



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N°0147

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 07/10/2016

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001034-5 por el que tramita el análisis de la situación del agente Federico Luis Zanoni, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por ley N°13014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que, el Defensor Provincial tiene entre sus funciones y atribuciones las de *“ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los Defensores Regionales o en el Administrador General”* (art. 21 inc. 5 Ley 13014) y *“recibir denuncias por el incumplimiento de sus funciones contra las personas integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, evaluar la seriedad de las mismas y en su caso, tomar las medidas disciplinarias pertinentes o contratar y designar al acusador del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda”* (art. 21 inc. 17 Ley 13014).

Que, próximo a cumplirse el plazo de finalización de la licencia del agente Zanoni, en fecha 06 de octubre del corriente, el Defensor Provincial informó al Dr. Gustavo Franceschetti, que hasta tanto se resuelva la información preliminar, seguido por Expediente SIE Nro. 08030-0001030-1, el agente deberá reintegrarse a trabajar, cumpliendo funciones en la oficina de la Defensoría Provincial de la ciudad de Rosario, los fines de asegurar al trabajador frente a posibles persecuciones y/o mal entendidos y/o disturbios entre los miembros de dicha dependencia. Por otro lado, se dejó expresamente aclarado que no existe la posibilidad de enviar un subrogante, ya que ningún miembro de la Defensoría Regional de Rosario se encuentra con licencia.

#### POR ELLO,

#### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:



## Ministerio Público de la Defensa

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTÍCULO 1:** Ordenar que el agente Federico Luis Zanoni cumpla funciones en la oficina de la Defensoría Provincial de la ciudad de Rosario a partir del día martes 11 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese, regístrese y **archívese**.